

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno.

Rad. 2020-405

Por ser procedente la anterior solicitud, el juzgado:

RESUELVE:

1°.- Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo hipotecario de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO Contra DILSA JOHANNA MARROQUIN GONZALEZ y CARLOS ALBINO RIVERA ARIZA por pago total de la obligación.

2°.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares dejándolas a disposición en caso de existir embargo de remanentes.

3°.- Ordenar el desglose de los documentos base de la ejecución a favor del demandado.

4°.- Archivar el expediente definitivamente.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez